

ESCRITURA NUMERO: 1369

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA CELSO CAYETANO
AGUILAR Y SRA.

A FAVOR DE ALBA ANDREA
ABRIL BUSTOS

Cuantía \$. 1.500.00

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y seis de mayo del dos mil ocho, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte el señor Celso Cayetano Aguilar Carrión, y su cónyuge señora Gladys María del Cisne Mosquera Romero, y por otra parte, la señora Alba Andrea Abril Bustos, casada, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: MINUTA. Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo, sirvase insertar una que contenga la Transferencia de Participaciones, dentro de la Compañía de responsabilidad limitada "CELULAREXIT CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: Primera- INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, el señor Celso Cayetano Aguilar Carrión, y su cónyuge señora Gladys María del Cisne Mosquera Romero en su calidad de tradentes, y por otra parte, la señora Alba Andrea Abril Bustos, en su calidad de adquirente, por sus

propios derechos. Los contratantes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca; y capaces ante la Ley para contratar libremente;

Segunda.- OBJETO: Que, mediante acto entre vivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, mediante el presente instrumento, el tradente Celso Cayetano Aguilar Carrión procede a efectuar la transferencia de sus mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que posee en totalidad como socio, dentro de la compañía de responsabilidad limitada "CELULAREXIT CIA. LTDA.": a favor de la adquirente señora Alba Andrea Abril Bustos, quien además fue admitida como nueva socia de la compañía; declaración esta de voluntad que se la realiza por la presente escritura.

El tradente por una parte, Celso Aguilar Carrion, declara su voluntad de transferir las participaciones sociales, las cuales son de su patrimonio de la sociedad conyugal que la tiene formada con la señora Gladys Maria del Cisne Mosquera Romero para la cual interviene, también en esta escritura la mentada cónyuge, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil; de igual forma la adquirente Alba Andrea Abril Bustos expresa su voluntad, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones.

Tercera.- Que, el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de un mil quinientos dolares de los Estados Unidos de América, y que el tradente han recibido dicha suma de parte de la adquirente de contado y a su entera satisfacción, sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningun reclamo que formularse entre si por concepto alguno; y, que la presente transferencia la hacen con todos sus

derechos y beneficios; Cuarta.- Para los fines legales consiguientes, los otorgantes de la presente escritura, declaran:

a.) Que la Compañía "CELULAREXIT CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, en fecha treinta de septiembre del dos mil cuatro; e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número trescientos cincuenta y ocho, el seis de octubre del año dos mil cuatro;

b.) Para efectuar la presente transferencia de participaciones existe el consentimiento unánime del capital social de la Compañía;

c.) Que se ha cumplido con el requisito impuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías, conforme así consta del certificado conferido por el señor Gerente General y representante legal de la sociedad, el mismo que se transcribe como documento habilitante de la presente escritura;

Usted, señor Notario, se servira agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

Atentamente, D. Dr. Pablo Vazquez Murillo
ABOGADO MATRICULA mil cuatrocientos sesenta y siete Col. Azuay. Hasta aqui la minuta que se agrega.

DOCUMENTO

HABILITANTE.

CERTIFICADO

La Junta Universal de Socios de la Compañía "CELULAREXIT CIA. LTDA.", en sesión llevada a cabo el día 12 de mayo del 2008, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al socio Celso Cavetano Aguilar Carrión a que proceda a transferir la totalidad de sus participaciones sociales que en un número de mil quinientas posee el nominado dentro de esta sociedad, en favor de la señora Alba Andrea Abril Bustos, quien además fue admitida como nueva socia de la compañía, en la forma y condiciones que se establezcan en el respectivo contrato.

El presente certificado se lo confiere de conformidad con lo prescrito en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Cuenca, 14 de mayo del 2008.

Henry Xavier Aguilar Mosquera
Gerente General

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante,
por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en
unidad de acto: doy fe... F). C. Aguilar.-F). Gladys M. de Aguilar.-
F).Andrea Aguilar.- F). R. Vintimilla B.-Notario Segundo.

Se otorgó ante mí, en fe de ello -
confiero esta 3^a Copia que la firmo y la sello en Cuenca en el
mismo día de su celebración.



[Handwritten signature]
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de
constitución de la compañía he sentado razón de esta
transferencia de participaciones. Cuenca, 16 de mayo del 2008.

[Handwritten signature]
Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



R-

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: CELULAREXIT CIA. LTDA., inscrita con el No. 358 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha seis de octubre del dos mil cuatro. CUENCA, VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.

Remigio
Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



OK 390

S. J. Ancho de.
26-5/08.

Cuenca, 26 de mayo del 2008.

Señor Doctor
LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúpleme poner a su conocimiento que en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía CELULAREXIT CIA. LTDA., se ha asentado la transferencia de 1500 participaciones del socio Celso Cayetano Aguilar Carrión, a favor de la señora Alba Andrea Abril Bustos, según se desprende de la copia auténtica del instrumento público que acompaño, escritura autorizada por el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, en fecha 16 de mayo de 2008, debidamente registrado en el Registro Mercantil en fecha de hoy 21 de mayo de 2008, contentivo de la transferencia de la siguiente manera :

CEDENTE

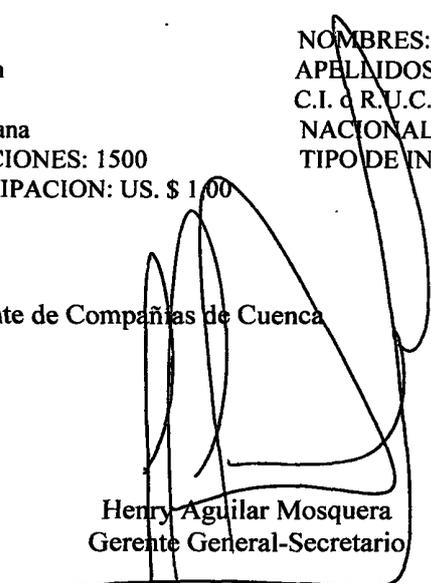
NOMBRES: Celso Cayetano
APELLIDOS: Aguilar Carrión
C.I. o R.U.C.: 010075574- 3
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NUMERO DE PARTICIPACIONES: 1500
VALOR DE CADA PARTICIPACION: US. \$ 100

CESIONARIO

NOMBRES: Alba Andrea
APELLIDOS: Abril Bustos
C.I. o R.U.C. 010260594-6
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
TIPO DE INVERSIÓN: Nacional.

Del señor Intendente de Compañías de Cuenca

Atentamente.



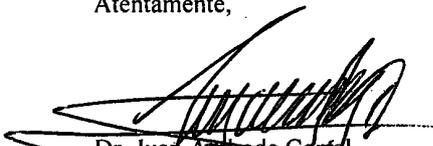
Henry Aguilar Mosquera
Gerente General-Secretario

Señor doctor
Ludwing Alvarez Rengifo.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de participaciones en la compañía "CECULAREXIT CIA. LTDA.", otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca, el día 16 de mayo de 2008, mediante la cual el socio CELSO CAYETANO AGUILAR CARRION y su cónyuge, transfiere 1500 participaciones de un dólar cada una a favor de ALBA ANDREA ABRIL BUSTOS, cumpliendo con todos los requerimientos legales y reglamentarios por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el debido registro de las mismas en el sistema.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2